



JR

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-00349-00

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que ya se encuentra incorporado el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba. Para proveer.

Bucaramanga, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

ANDRÉS FELIPE LUNA RÍOS
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente expediente de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (LIQUIDACION PATRIMONIAL) instaurado por FABIO VIRGILIO FARFAN SANABRIA, una vez cumplido lo ordenado en auto de fecha 06 de octubre de 2020, y habiéndose incluido el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba tal y como lo ordena el parágrafo único del artículo 564 del C.G.P.

Encontrándose cumplidas las ritualidades del proceso, es el caso proceder de conformidad con lo estatuido en el Art. 567 del C.G.P., por lo que se ordena correr traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora y que obran en el archivo N° 33 del cuaderno principal del expediente digital, por el término de diez (10) días para que se presenten observaciones.

Dicho término correrá a partir del día siguiente a la notificación que por Estados se haga de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO